

## Acta de la Sesión Extraordinaria del día 17 de diciembre de 2014

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 8 minutos del día 17 de diciembre de 2014, con el objeto de realizar Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se reunieron los integrantes de este Órgano Electoral, en el domicilio oficial, sito en Boulevard López Portillo número 236 Zona Conurbada, Guadalupe, Zacatecas, presidida por la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta; asistida por el Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa, en su calidad de Secretario Ejecutivo. -----

**La Consejera Presidenta:** Buenas tardes Señoras y Señores Consejeros Electorales, buenas tardes Señora Diputada, Representante de la Legislatura del Estado, buenas tardes Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, sean bienvenidos a esta sesión extraordinaria del Consejo General, para la que hemos sido convocados el día de hoy, y que iniciamos siendo las 14 horas con 8 minutos, le ruego al Señor Secretario Ejecutiva pasar lista de asistencia y señalar en su caso la existencia de quórum legal. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes, con su permiso. -----  
**Consejera Presidenta.** -----  
Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, presente. -----

**Consejeras y Consejeros Electorales.** -----  
Lic. José Manuel Carlos Sánchez, presente. -----  
Mtra. Brenda Mora Aguilera, presente. -----  
Dr. Felipe Andrade Haro, presente. -----  
Lic. Joel Arce Pantoja, presente. -----  
Lic. Otilio Rivera Herrera, presente. -----  
Lic. Rocío Posadas Ramírez, presente. -----

**Representante del Poder Legislativo.** -----  
Dip. Ma. Elena Nava Martínez, presente. -----

**Representantes de los Partidos Políticos.** -----

**Por el Partido Acción Nacional.** -----  
Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, presente. -----

**Por el Partido del Trabajo.** -----  
Lic. Juan José Enciso Alba, presente. -----

**Por el Partido Movimiento Ciudadano.** -----  
Lic. Gerardo Humberto Casas Madero, presente. -----

**Por el Partido Nueva Alianza.** -----  
Lic. Verónica González Nava, presente. -----

**Por el Partido Encuentro Social.** -----  
Lic. Maricela Gurrola Cabrera, presente. -----

**Por el Partido Humanista.** -----  
Lic. Ernesto Rodríguez Villa, presente. -----

Me permito informar a las y los integrantes del Consejo General, que mediante escrito signado por el Senador Carlos Alberto Puente Salas, en su carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México, acreditó como Representante Suplente de ese partido al Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya, quien es la primera vez que nos

acompaña en esa calidad en sesión del Consejo General, por lo tanto es necesario que se le rinda la protesta de ley correspondiente, asimismo se acreditó mediante escrito signado por el Licenciado José Marco Antonio Olvera Acevedo, al Lic. Luis Ricardo Martínez Arroyo, en su carácter de Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, quien se encuentra en las mismas circunstancias, por lo que es necesario que rinda la protesta de ley correspondiente. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Si me acompañan por favor. - - - - -

**Consejera Presidenta:** Mtro. Víctor Carlos Armas Zagoya y Lic. Luis Ricardo Martínez Arroyo, ¿Protestáis desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representantes Suplentes, del Partido Verde Ecologista de México y Partido Revolucionario Institucional respectivamente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que se os ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado y las Leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y la prosperidad de la Unión y por el bien y la prosperidad del Estado? - - - - -

**Contestan:** “Sí, protesto”. - - - - -

**Consejera Presidenta:** “Si así no lo hicieréis, la Nación y el Estado os lo demanden”. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** En ese sentido le informo Consejera Presidenta que son siete (7) asistencias con derecho a voz y voto, nueve ( 9 ) asistencias con derecho a voz, así como la participación con voz informativa de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, por lo que existe quórum legal para sesionar. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, una vez que se nos informa que existe quórum legal damos inicio a esta sesión, le ruego presentarnos el proyecto de orden del día. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** A la consideración de ustedes el proyecto de orden del día. - - - - -

**Punto número uno:** Lista de asistencia y declaración de quórum legal. - - - - -

**Punto número dos:** Aprobación en su caso del proyecto de orden del día. - - - - -

**Punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros del origen, monto y destino de los recursos de campaña correspondientes al proceso electoral dos mil trece, que presentó la coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; y los institutos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza. - - - - -

**Punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil trece, presentados por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza. - - - - -

**Punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ordena la publicación del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la autoridad administrativa

electoral en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de orden del día, le ruego someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso **Consejera Presidenta, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto de la forma acostumbrada, con relación al proyecto de orden del día, quienes estén a favor, informo que son:** - - - - -  
**Siete votos a favor.** - - - - -  
**Ninguno en contra.** - - - - -  
**Ninguna abstención.** - - - - -

**La Consejera Presidenta:** En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Doy cuenta la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número tres:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros del origen, monto y destino de los recursos de campaña correspondientes al proceso electoral dos mil trece, que presentó la coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; y los institutos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Le Ruego Señor Secretario dar lectura al Proyecto de Resolución en su parte conducente. - - - - -

**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejera Presidenta, con su permiso, **Primero.** Se aprueba la Resolución respecto de los informes financieros del origen, monto y destino de los recursos de campaña correspondientes al proceso electoral dos mil trece, que presentó la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; y los institutos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza. **Segundo.** Se aprueban los informes financieros del origen, monto y destino de los recursos de campaña correspondientes al proceso electoral dos mil trece, que presentó la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; y los institutos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, en términos del Dictamen Consolidado de la Comisión de Administración y Prerrogativas, el cual se anexa a la presente Resolución para que forme parte de la misma. **Tercero.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo tercero de esta resolución, se imponen a los partidos políticos **Acción Nacional** y de la **Revolución Democrática** integrantes de la otrora **Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas”** las siguientes sanciones:  
1. Por las irregularidades de forma que derivaron de las solicitudes de documentación complementaria, marcadas con los números: “1”, “2”, “3” incisos del b) al i), “4” y de las observaciones identificadas con los números: “1”, “2”, “6” y “7”, relativas a la revisión de gabinete; así como de las observaciones identificadas con los números: “1” inciso a), “3”, “8” y “10”,

relativas a la revisión física, se les impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente**, a los partidos políticos: Acción Nacional y de la Revolución Democrática integrantes de la otrora **Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas”**, para que se abstengan de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se les exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “3” inciso a), correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en exceder por la cantidad de \$69,911.86 (Sesenta y nueve mil novecientos once pesos 86/100 M.N.), el límite máximo de doscientas cuotas de salario mínimo que puede ser otorgado a una sola persona física en el transcurso de un mes, por concepto de reconocimientos por participación en actividades políticas (REPAP’S) el cual equivale a la cantidad de \$12,276.00 (Doce mil doscientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.). Este Consejo General impone a la otrora Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” una sanción económica de **\$6,991.18 (Seis mil novecientos noventa y un pesos 18/100 M.N.)**, monto que resulta de multiplicar el importe que dicha coalición erogó por encima del límite autorizado para otorgar reconocimientos por actividades políticas (REPAP’S) en el transcurso de un mes; por el diez por ciento (10%), sanción que encuentra sustento en la hipótesis prevista en el artículo 276 numeral 1, fracción I, inciso c) de la Ley Electoral del Estado, vigente en el ejercicio fiscal dos mil trece. En consecuencia, el criterio de distribución de las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos integrantes de la Coalición en cita será el siguiente: a) Al Partido Acción Nacional en lo individual, se fija una sanción económica de **\$3,293.54 (Tres mil doscientos noventa y tres pesos 54/100 M. N.)**, conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 47.11% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad especial. b) Al Partido de la Revolución Democrática en lo individual, se fija una sanción económica de **\$3,697.64 (Tres mil seiscientos noventa y siete pesos 64/100 M. N.)**, conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 52.89% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad especial. 3. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “8”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el periodo de campaña dos mil trece, los saldos que registró en las cuentas por cobrar de “Diputados”, correspondientes a los Distritos Electorales XII y XIII, con cabecera en Río Grande y Pinos, respectivamente; así como los saldos que reportó en las cuentas por cobrar de “Ayuntamientos”, de los municipios de Luis Moya, Villa González Ortega y del Comité Estatal PRD, por un monto de \$332,596.19 (Trescientos treinta y dos mil quinientos noventa y seis pesos 19/100 M.N.). Este Consejo General impone a la otrora Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” una multa equivalente a **541.86 (quinientas cuarenta y un punto ochenta y seis) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$33,259.61 (Treinta y tres mil doscientos cincuenta y nueve pesos 61/100 M.N.)**. En consecuencia, el criterio de distribución de las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos integrantes de la Coalición en cita será el siguiente: a) Al Partido Acción Nacional en lo individual, se fija la sanción consistente en una multa equivalente a **255.27 (doscientas cincuenta y cinco punto veintisiete)**

cuotas de salario mínimo vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$15,668.60 (Quince mil seiscientos sesenta y ocho pesos 60/100 M. N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 47.11% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad especial.

b) Al Partido de la Revolución Democrática en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa equivalente a 286.59 (doscientas ochenta y seis punto cincuenta y nueve)** cuotas de salario mínimo vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$17,591.01 (Diecisiete mil quinientos noventa y un pesos 01/100 M. N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 52.89% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad especial.

4. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación: “1” párrafo segundo, “2”, “6” y “9” relativas a la revisión física —que se calificaron e individualizaron en conjunto por vulnerar los mismos bienes jurídicos—, consistentes en que la Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas”:

a) En la **irregularidad número “1” párrafo segundo**, no presentó documentación comprobatoria que ampara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$65,000.00 (Sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a la póliza número 33; este Consejo General impone a esa coalición **una multa equivalente a 105.90 (ciento cinco punto noventa) cuotas de salario mínimo** vigente en dos mil trece, **que asciende a la cantidad de \$6,500.00 (Seis mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**.

b) En la **irregularidad número “2”**, por omitir presentar la documentación comprobatoria faltante que acreditara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$60,562.80 (Sesenta mil quinientos sesenta y dos pesos 80/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números 10, 78, 322 y 320; este Consejo General impone a esa coalición **una multa equivalente a 98.67 (noventa y ocho punto sesenta y siete) cuotas de salario mínimo** vigente en dos mil trece, **que asciende a la cantidad de \$6,056.28 (Seis mil cincuenta y seis pesos 28/100 M.N.)**.

c) En la **irregularidad número “6”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria en original que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$10,696.00 (Diez mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números 51, 45 y 87; este Consejo General impone a esa coalición **una multa equivalente a 17.42 (diecisiete punto cuarenta y dos) cuotas de salario mínimo** vigente en dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,069.60 (Un mil sesenta y nueve pesos 60/100 M.N.)**.

d) En la **irregularidad número “9”**, por no presentar documentación comprobatoria por concepto de arrendamiento con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, por la cantidad \$27,500.00 (Veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), ello en virtud a que únicamente presentó recibos simples de pago por dicho importe; este Consejo General impone a esa coalición **una multa equivalente a 44.80 (cuarenta y cuatro punto ochenta) cuotas de salario mínimo** vigente en dos mil trece, **que asciende a la cantidad de \$2,750.00 (Dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**. Como resultado de dichas sanciones, este Consejo General impone a

la otrora Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” **una multa total equivalente a 266.79 (doscientas sesenta y seis punto setenta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$16,375.88 (Dieciséis mil trescientos setenta y cinco pesos 88/100 M.N.)**. En consecuencia, el criterio de distribución de las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos integrantes de la Coalición en cita será el siguiente: 1) Al Partido Acción Nacional en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa** equivalente a **125.68 (ciento veinticinco punto sesenta y ocho) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$7,714.67 (Siete mil setecientos catorce pesos 67/100 M.N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 47.11% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de las faltas en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad ordinaria. 2) Al Partido de la Revolución Democrática en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa** equivalente a **141.11 (ciento cuarenta y uno punto once) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$8,661.20 (Ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 20/100 M.N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 52.89% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad ordinaria. 5. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “5”, correspondiente a la revisión física, consistente en no justificar el pago que efectuó a nombre diferente del proveedor o prestador de servicios, por la cantidad de **\$39,600.00 (Treinta y nueve mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**. Este Consejo General impone a la otrora Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” **una multa equivalente a 64.52 (sesenta y cuatro punto cincuenta y dos) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$3,960.00 (Tres mil novecientos sesenta pesos 00/100 M.N.)**. En consecuencia, el criterio de distribución de las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos integrantes de la Coalición en cita será el siguiente: a) Al Partido Acción Nacional en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa** equivalente a **30.39 (treinta punto treinta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$1,865.55 (Un mil ochocientos sesenta y cinco pesos 55/100 M. N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 47.11% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad ordinaria. b) Al Partido de la Revolución Democrática en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa** equivalente a **34.13 (treinta y cuatro punto trece) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de

realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$2,094.45 (Dos mil noventa y cuatro pesos 45/100 M. N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 52.89% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad ordinaria. 6. Por la irregularidad de fondo correspondiente al Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares, consistente en **no reportar ni registrar contablemente** en sus informes financieros de campaña, 976 elementos de un total de 1492 detectados a través del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares, que por sus características refieren a propaganda de campaña, colocada en 623 bardas y 353 espectaculares, los cuales beneficiaron a esa coalición y a sus candidatas y candidatos correspondientes a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en 14 distritos y 43 municipios respectivamente; por un monto total de \$652,771.17 (Seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y un peso 17/100 M.N.). Este Consejo General impone a la otrora Coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” **una multa equivalente a 850.79 (ochocientos cincuenta punto setenta y nueve) cuotas de salario mínimo vigente** en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad \$52,221.69 (Cincuenta y dos mil doscientos veintiún pesos 69/100 M.N.)**. En consecuencia, el criterio de distribución de las sanciones pecuniarias impuestas a los partidos integrantes de la Coalición en cita será el siguiente: a) Al Partido Acción Nacional en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa** equivalente a **400.81 (cuatrocientos punto ochenta y un)** cuotas de salario mínimo vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$24,601.64 (Veinticuatro mil seiscientos un pesos 64/100 M. N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 47.11% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad ordinaria. b) Al Partido de la Revolución Democrática en lo individual, se fija la sanción consistente en una **multa** equivalente a **449.98 (cuatrocientos cuarenta y nueve punto noventa y ocho)** cuotas de salario mínimo vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) que asciende a la cantidad de **\$27,620.05 (Veintisiete mil seiscientos veinte pesos 05/100 M. N.)**, la sanción de mérito se fija conforme al porcentaje de los recursos aportados por dicho partido político para la conformación de la coalición que es el 52.89% y a que la conducta que desplegó para contribuir en la comisión de la falta en su carácter de coautor, se consideró de fondo, de resultado y se calificó como grave con un grado de responsabilidad ordinaria. **Cuarto.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo cuarto, se impone al **Partido Revolucionario Institucional**, la siguiente sanción: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de la solicitud de documentación complementaria, marcada con el número “2” y de la observación identificada con el número “1”, relativas a la revisión de gabinete, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente**, al Partido Revolucionario Institucional para que se abstenga de realizar conductas que

en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. **Quinto.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo quinto, se imponen al **Partido del Trabajo**, las siguientes sanciones: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de las solicitudes de documentación complementaria, marcadas con los números: “3”, “4”, “6”, y de las observaciones identificadas con los números: “1” y “3”, relativas a la revisión de gabinete, se impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente**, al Partido del Trabajo para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “4”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el periodo de campaña dos mil trece, el saldo que registró en la cuenta por cobrar de “Diputados”, correspondiente al Distrito Electoral VIII con cabecera en Fresnillo, por un monto de \$15,660.00 (Quince mil seiscientos sesenta pesos 00/100 M.N.); este Consejo General impone al Partido del Trabajo **una multa equivalente a 25.51 (veinticinco punto cincuenta y un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,566.00 (Un mil quinientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**. 3. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “3”, correspondiente a la revisión física, consistente en no presentar documentación soporte con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, por la cantidad de \$17,961.00 (Diecisiete mil novecientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.), ello en virtud a que únicamente presentó notas de venta, por dicho importe, el cual corresponde a las pólizas números 233, 234, 286, 315 y 353; este Consejo General impone al Partido del Trabajo **una multa equivalente a 29.27 (veintinueve punto veintisiete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,796.10 (Un mil setecientos noventa y seis pesos 10/100 M.N.)**. 4. Por la irregularidad de fondo correspondiente al Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares, consistente en **no reportar ni registrar contablemente** en sus informes financieros de campaña, 918 elementos que por sus características refieren a propaganda de campaña, colocada en 530 bardas y 388 espectaculares, monitoreados a través del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares, los cuales beneficiaron a ese instituto político y a sus candidatas y candidatos correspondientes a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en 15 distritos y 41 municipios respectivamente; por un monto total de \$479,920.84 (Cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veinte pesos 84/100 M.N.). Este Consejo General impone al Partido del Trabajo **una multa equivalente a 781.89 (setecientos ochenta y un punto ochenta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$47,992.08 (Cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos 08/100 M.N.)**. **Sexto.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo sexto, se imponen al **Partido Verde Ecologista de México**, las siguientes sanciones: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de la solicitud de documentación complementaria, marcada con el número “1” y de las observaciones “1” y “4” tercer párrafo, e incisos del a) al c), relativas a la



revisión de gabinete, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente**, al Partido Verde Ecologista de México, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “4” inciso d), correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en recibir un depósito en efectivo de una sola persona por la cantidad de \$58,000.00 (Cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), el cual no se realizó mediante cheque nominativo, o en su caso con transferencia electrónica interbancaria, toda vez que excedió el límite de doscientas cincuenta cuotas de salario mínimo equivalente en el ejercicio fiscal dos mil trece a \$15,345.00 (Quince mil trescientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), circunstancia que repercutió en que el origen de los recursos no pueda ser identificable; este Consejo General impone al Partido Verde Ecologista de México **una multa equivalente a 94.49 (noventa y cuatro punto cuarenta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$5,800.00 (Cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.)**. 3. Por la irregularidad de fondo correspondiente al Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares, consistente en **no reportar ni registrar contablemente** en sus informes financieros de campaña, 296 elementos de un total de 444 detectados a través del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares, que por sus características refieren a propaganda de campaña, colocada en 179 bardas y 117 espectaculares, los cuales beneficiaron a ese instituto político y a sus candidatas y candidatos correspondientes a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en 11 distritos y 28 municipios respectivamente; por un monto total de \$319,899.02 (Trescientos diecinueve mil ochocientos noventa y nueve pesos 02/100 M.N.). Este Consejo General impone al Partido Verde Ecologista de México **una multa equivalente a 416.94 (cuatrocientas dieciséis punto noventa y cuatro) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$25,591.92 (Veinticinco mil quinientos noventa y un pesos 92/100 M.N.)**. **Séptimo.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo séptimo, se imponen al **Partido Movimiento Ciudadano**, las siguientes sanciones: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de las solicitudes de documentación complementaria, marcadas con los números: “1” y “3”, relativas a la revisión de gabinete; así como de la solicitud única de documentación complementaria y de las observaciones identificadas con los números: “2” y “6”, relativas a la revisión física, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente**, al Partido Movimiento Ciudadano para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “1”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no presentar cuarenta y cuatro informes financieros de campaña correspondientes a dieciocho candidatas y candidatos a Diputadas y Diputados, así como a veintiséis candidatas y candidatos a Presidentas y Presidentes Municipales; este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 301 (trescientas un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100

M.N.) **que asciende a la cantidad de \$18,475.38 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.)**. 3. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “3”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el periodo de campaña dos mil trece, los saldos que registró en las cuentas por cobrar de “Diputados”, correspondientes a los Distritos Electorales: II con cabecera en Zacatecas, III con cabecera en Calera, IV y V con cabecera en Guadalupe, VII con cabecera en Jerez, XIII con cabecera en Pinos y XV con cabecera en Tlaltenango; así como los saldos que reportó en las cuentas por cobrar de “Ayuntamientos”, de los municipios de: Zacatecas, Jerez, Juchipila, Tepechitlán, Ojocaliente, Loreto, Morelos, General Pánfilo Natera, Juan Aldama, Villa de Cos y Vetagrande, por un monto total de \$1’331,190.85 (Un millón trescientos treinta y un mil ciento noventa pesos 85/100 M.N.). Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano, **una multa equivalente a 2,168.77 (dos mil ciento sesenta y ocho punto setenta y siete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$133,119.08 (Ciento treinta y tres mil ciento diecinueve pesos 08/100 M.N.)**. 4. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación: “1”, “3”, “4” y “5” relativas a la revisión física —que se calificaron e individualizaron en conjunto por vulnerar los mismos bienes jurídicos—, consistentes en que el Partido Movimiento Ciudadano: a) En la **irregularidad número “1”**, por omitir presentar la documentación comprobatoria faltante que acreditara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$30,412.48 (Treinta mil cuatrocientos doce pesos 48/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números 4, 7, 8, 9, 11, 14, 15, 16, 17, 21 y 22; se le impone en lo particular una multa equivalente a **49.55 cuotas** de salario mínimo que asciende a la cantidad de **\$3,041.25** (Tres mil cuarenta y un pesos 25/100 M.N.). b) En la **irregularidad número “3”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, por la cantidad de **\$81,666.00 (Ochenta y un mil seiscientos sesenta y seis pesos 00/100 M.N.)**, ello en virtud a que únicamente presentó tickets, notas de venta, de remisión y recibos simples por dicho importe, el cual corresponde a las pólizas números: 4, 6, 7, 9, 10, 14, 17, 18, 19, 21 y 26; se le impone en lo particular una multa equivalente a **133.05 cuotas** de salario mínimo que asciende a la cantidad de **\$8,166.60** (Ocho mil ciento sesenta y seis pesos 60/100 M.N.). c) En la **irregularidad número “4”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria a su nombre, que ampara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$2,560.01 (Dos mil quinientos sesenta pesos 01/100 M.N.), importe que corresponde a la póliza número 18; se le impone en lo particular una multa equivalente a **4.17 cuotas** de salario mínimo vigente que asciende a la cantidad de **\$256.00** (Doscientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). d) En la **irregularidad número “5”**, por omitir presentar documentación comprobatoria en original que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$21,645.04 (Veintiún mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 04/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números: 7, 8 y 12; se le impone en lo particular una multa equivalente a **35.26 cuotas** de salario mínimo que asciende a la cantidad de **\$2,164.50** (Dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.). Como resultado de dichas sanciones, este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano, **una multa total equivalente a 222.03 (doscientas veintidós punto cero tres) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de**

**\$13,628.35 (Trece mil seiscientos veintiocho pesos 35/100 M.N.).** 5. Por la irregularidad de fondo correspondiente al Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares, consistente en **no reportar ni registrar contablemente** en sus informes financieros de campaña, 349 elementos que por sus características refieren a propaganda de campaña, colocada en 271 bardas y 78 espectaculares, monitoreados a través del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares, los cuales beneficiaron a ese instituto político y a sus candidatas y candidatos correspondientes a las elecciones de Diputados y Ayuntamientos en 10 distritos y 20 municipios respectivamente; por un monto total de \$437,904.14 (Cuatrocientos treinta y siete mil novecientos cuatro pesos 14/100 M.N.). Este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 713.43 (setecientos trece punto cuarenta y tres) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$43,790.41 (Cuarenta y tres mil setecientos noventa pesos 41/100 M.N.).** **Octavo.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo octavo, se imponen al **Partido Nueva Alianza**, las siguientes sanciones: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de la solicitud de documentación complementaria, marcada con el número “1” y de la observación identificada con el número “1”, relativas a la revisión de gabinete; se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente**, al Partido Nueva Alianza para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación “5” y “7” relativas a la revisión física —que se calificaron e individualizaron en conjunto por vulnerar los mismos bienes jurídicos—, consistentes en que el Partido Nueva Alianza: a) En la **irregularidad número “5”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria a su nombre, que ampara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$7,429.00 (Siete mil cuatrocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) importe que corresponde a las pólizas números 613, 759 y 721; se le impone en lo particular una multa equivalente a **12.10 cuotas** de salario mínimo que asciende a la cantidad de **\$742.90** (Setecientos cuarenta y dos pesos 90/100 M.N.). b) En la **irregularidad número “7”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, por la cantidad de **\$4,600.00 (Cuatro mil seiscientos pesos 00/100 M.N.)**, ello en virtud a que únicamente presentó notas de servicio por dicho importe, el cual corresponde a la póliza número 635; se le impone en lo particular una multa equivalente a **7.49 cuotas** de salario mínimo que asciende a la cantidad de \$460.00 (Cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.). Como resultado de dichas sanciones, este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza, **una multa total equivalente a 19.59 (diecinueve punto cincuenta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,202.90 (Un mil doscientos dos pesos 90/100 M.N.).** 3. Por la irregularidad de fondo correspondiente al Monitoreo de Propaganda y Anuncios Espectaculares, consistente en **no reportar ni registrar contablemente** en sus informes financieros de campaña, 71 elementos de un total de 273 detectados a través del Sistema Integral de Monitoreo de Espectaculares, que por sus características refieren a propaganda de campaña, colocada en 10 bardas y 61 espectaculares, los cuales beneficiaron a ese instituto político y a sus candidatas y candidatos correspondientes a las

elecciones de Diputados y Ayuntamientos en 8 distritos y 13 municipios respectivamente; por un monto total de \$77,287.86 (Setenta y siete mil doscientos ochenta y siete pesos 86/100 M.N.). Este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza **una multa equivalente a 100.74 (cien punto setenta y cuatro) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (Sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$6,183.02 (Seis mil ciento ochenta y tres pesos 02/100 M.N.). Noveno.** En términos de lo dispuesto en el considerando vigésimo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de esta resolución y, en su oportunidad se informe de su cumplimiento. -----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de resolución, sino hay participaciones en su discusión le ruego al Señor Secretario Ejecutivo someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

**El Secretario Ejecutivo: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes financieros del origen, monto y destino de los recursos de campaña correspondientes al proceso electoral dos mil trece, que presentó la coalición “Alianza Rescatemos Zacatecas” integrada por el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática; y los institutos políticos: Revolucionario Institucional, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, quienes estén a favor, informo que son: -----**  
**Siete votos a favor. -----**  
**Ninguno en contra. -----**  
**Ninguna abstención. -----**

**La Consejera Presidenta:** En virtud de este resultado, **se declara Aprobada por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Doy cuenta a la Presidencia que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cuatro:** Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil trece, presentados por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza. -----

**La Consejera Presidenta:** Le ruego Señor Secretario dar lectura al proyecto de resolución en su parte conducente. -----

**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejera Presidenta, **Primero.** Se aprueba la Resolución respecto de los informes del origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil trece, que presentaron los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva

Alianza. **Segundo.** Se aprueban los informes del origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil trece, que presentaron los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, en términos del Dictamen Consolidado de la Comisión de Administración y Prerrogativas, el cual se anexa a la presente Resolución para que forme parte de la misma. **Tercero.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo segundo de esta resolución, se imponen al **Partido Acción Nacional** las siguientes sanciones: 1. Por la irregularidad de forma que derivó de la observación identificada con el número “6”, relativa a la revisión de gabinete, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente** al Partido Acción Nacional, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “5”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el ejercicio fiscal dos mil trece, los saldos de las cuentas por cobrar del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil doce y los correspondientes hasta el tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto total de **\$375,737.87 (Trescientos setenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 87/100 M.N.)**; este Consejo General impone al Partido Acción Nacional **una multa equivalente a 612.15 (seiscientos doce punto quince) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$37,573.78 (Treinta y siete mil quinientos setenta y tres pesos 78/100 M.N.)**. 3. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación: “3” y “5” relativas a la revisión física —que se calificaron e individualizaron en conjunto por vulnerar los mismos bienes jurídicos—, consistentes en que el Partido Acción Nacional: a) En la **irregularidad número “3”**, no presentó documentación comprobatoria a su nombre, que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$1,301.10 (Un mil trescientos un pesos 10/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números 23 y 4227; se le impone en lo particular una multa equivalente a **2.12 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece, que ascienden a la cantidad de **\$130.11** (Ciento treinta pesos 11/100 M.N.) y b) En la **irregularidad número “5”**, por no presentar documentación soporte con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables por la cantidad de \$1,600.00 (Un mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), esto en virtud a que únicamente presentó una nota de venta por dicho importe, el cual corresponde a la póliza 34; se le impone en lo particular una multa de equivalente a **2.60 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece, que ascienden a la cantidad de **\$160.00** (Ciento sesenta pesos 00/100 M.N.). Como resultado de dichas sanciones, este Consejo General impone a ese instituto político **una multa total equivalente a 4.72 (cuatro punto setenta y dos) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de la realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$290.11 (Doscientos noventa pesos 11/100 M.N.)**. 4. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “8”, correspondiente a la revisión física, consistente en no pagar mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ni monedero electrónico, las erogaciones que realizó por concepto de combustible en los municipios de Guadalupe y Zacatecas, que ascienden a la cantidad de

**\$103,476.16 (Ciento tres mil cuatrocientos setenta y seis pesos 16/100 M.N.)**, las cuales cubrió en efectivo, no obstante de que en esos municipios existe la posibilidad de efectuarlas a través de los medios señalados, razón por la cual dicha infracción no está soportada en una motivación de excepción que lo eximiera de dar debida observancia a esa obligación. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Acción Nacional **una multa equivalente a 168.58 (ciento sesenta y ocho punto cincuenta y ocho) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$10,347.61 (Diez mil trescientos cuarenta y siete pesos 61/100 M.N.)**. 5. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación “9” y “10” correspondientes a la revisión física, consistentes en que ese instituto político no aplicó estricta e invariablemente la totalidad de los recursos que recibió como financiamiento — preponderantemente público— para el sostenimiento y desarrollo ordinario de sus actividades permanentes en el ejercicio fiscal dos mil trece; en tareas de naturaleza exclusivamente ordinaria, toda vez que indebidamente erogó la cantidad total de **\$233,803.99 (Doscientos treinta y tres mil ochocientos tres pesos 99/100 M.N.)**, para cubrir gastos de campaña correspondientes al proceso electoral local de dicha anualidad. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Acción Nacional, **una multa equivalente a 380.91 (trescientos ochenta punto noventa y un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$23,380.39 (Veintitrés mil trescientos ochenta pesos 39/100 M.N.)**. 6. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **importe total** de \$441,655.44 (Cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), que como financiamiento público recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece **para actividades específicas**, equivalente al 3% del financiamiento público ordinario que se le asignó en ese año; esto en razón de que si bien es cierto, dicho instituto político **acreditó que destinó** la cantidad de \$259,223.82 (Doscientos cincuenta y nueve mil doscientos veintitrés pesos 82/100 M.N.), que equivale al 1.76% respecto del 3% de financiamiento público que recibió para tal efecto, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$182,431.62 (Ciento ochenta y dos mil cuatrocientos treinta y un pesos 62/100 M.N.)**, que equivale al 1.24% respecto del porcentaje total que debió acreditar que destinó por ese concepto. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Acción Nacional, **una multa equivalente a 297.22 (doscientos noventa y siete punto veintidós) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$18,243.16 (Dieciocho mil doscientos cuarenta y tres pesos 16/100 M.N.)**. 7. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **total** del 3% de su financiamiento público ordinario que recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece, equivalente a la cantidad de \$441,655.44 (Cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 44/100 M.N.), **para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**, esto en razón de que si bien es cierto, **acreditó que destinó** la cantidad de \$349,054.38 (Trescientos cuarenta y nueve mil cincuenta y cuatro pesos 38/100 M.N.), equivalente al 2.37%, respecto del 3% del financiamiento público ordinario que debió destinar para esos fines, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$92,601.06 (Noventa y dos mil seiscientos un pesos 06/100 M.N.)**, que equivale al 0.63% respecto

del porcentaje total que debió acreditar que destinó en el fortalecimiento del desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Acción Nacional, **una multa equivalente a 150.87 (ciento cincuenta punto ochenta y siete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$9,260.10 (Nueve mil doscientos sesenta pesos 10/100 M.N.). Cuarto.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo tercero, se imponen al **Partido Revolucionario Institucional**, las siguientes sanciones: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de las observaciones identificadas con los números “1” y “2”, relativas a la verificación física que se efectuó a la documentación comprobatoria y justificativa, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente** al Partido Revolucionario Institucional, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “3”, correspondiente a la revisión física, consistente en no pagar mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ni monedero electrónico, las erogaciones que realizó por concepto de combustible en los municipios de Guadalupe y Zacatecas, que ascienden a la cantidad de **\$110,710.22 (Ciento diez mil setecientos diez pesos 22/100 M.N.)**, las cuales cubrió en efectivo, no obstante de que en esos municipios existe la posibilidad de efectuarlas a través de los medios señalados, razón por la cual dicha infracción no está soportada en una motivación de excepción que lo eximiera de dar debida observancia a esa obligación. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Revolucionario Institucional **una multa equivalente a 180.37 (ciento ochenta punto treinta y siete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$11,071.02 (Once mil setenta y un pesos 02/100 M.N.)**. 3. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **importe total de \$466,003.22** (Cuatrocientos sesenta y seis mil tres pesos 22/100 M.N.), que como financiamiento público recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece **para actividades específicas**, equivalente al 3% del financiamiento público ordinario que se le asignó en ese año; esto en razón de que si bien es cierto, dicho instituto político **acreditó que destinó** la cantidad de **\$384,095.71** (Trescientos ochenta y cuatro mil noventa y cinco pesos 71/100 M.N.), que equivale al 2.47% respecto del 3% de financiamiento público que recibió para tal efecto, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$81,907.51** (Ochenta y un mil novecientos siete pesos 51/100 M.N.), que equivale al 0.53% respecto del porcentaje total que debió acreditar que destinó por ese concepto; lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como la conformación de una cultura política a través de la promoción de valores cívicos y de responsabilidad ciudadana; dado que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar y por ende comprobar, el importe total que como financiamiento público recibió para actividades específicas. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Revolucionario Institucional, **una multa equivalente a 200.17 (doscientas punto diecisiete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la**

**cantidad de \$12,286.13 (Doce mil doscientos ochenta y seis pesos 13/100 M.N.). Quinto.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo cuarto, se imponen al **Partido de la Revolución Democrática**, las siguientes sanciones:

1. Por las irregularidades de forma que derivaron de las observaciones identificadas con los números “1” párrafo 7, inciso b) y “3”, relativas a la verificación física que se efectuó a la documentación comprobatoria y justificativa, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente** al Partido de la Revolución Democrática, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento.

2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “5”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el ejercicio fiscal dos mil trece, los saldos de las cuentas por cobrar del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil doce y los correspondientes hasta el tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto de **\$163,047.80 (Ciento sesenta y tres mil cuarenta y siete pesos 80/100 M.N.)**; este Consejo General impone al Partido de la Revolución Democrática **una multa equivalente a 265.63 (doscientas sesenta y cinco punto sesenta tres) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$16,304.78 (Dieciséis mil trescientos cuatro pesos 78/100 M.N.)**.

3. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación “1” y “6” relativas a la revisión física —que se calificaron e individualizaron en conjunto por vulnerar los mismos bienes jurídicos—, consistentes en que el Partido de la Revolución Democrática: a) En la **irregularidad número “1”**, no presentó documentación comprobatoria y justificativa que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$17,000.00 (Diecisiete mil pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a la póliza número 206; se le impone en lo particular una multa equivalente a **27.69 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece, que ascienden a la cantidad de **\$1,700.00 (Un mil setecientos pesos 00/100 M.N.)** y b) En la **irregularidad número “6”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria por un importe de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) que reuniera los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, ello en virtud a que únicamente presentó una nota de venta por dicho importe, el cual corresponde a la póliza número 121; se le impone en lo particular una multa equivalente a **8.15 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece, que ascienden a la cantidad de **\$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N.)**. Como resultado de dichas sanciones, este Consejo General impone a ese instituto político, **una multa total equivalente a 35.84 (treinta y cinco punto ochenta y cuatro) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$2,200.00 (Dos mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**.

4. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **importe total de \$495,820.42 (Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veinte pesos 42/100 M.N.)**, que como financiamiento público recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece **para actividades específicas**, equivalente al 3% del financiamiento público ordinario que se le asignó en ese año; esto en razón de que si bien es cierto, dicho instituto político **acreditó que destinó** la cantidad de **\$461,293.08 (Cuatrocientos sesenta y un mil doscientos noventa y tres pesos 08/100 M.N.)**, que equivale al 2.79% respecto del 3% de financiamiento público que recibió para tal efecto, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$34,527.34 (Treinta y cuatro mil**



quinientos veintisiete pesos 34/100 M.N.), que equivale al 0.21% respecto del porcentaje total que debió acreditar que destinó por ese concepto; lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como la conformación de una cultura política a través de la promoción de valores cívicos y de responsabilidad ciudadana; dado que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar y por ende comprobar, el importe total que como financiamiento público recibió para actividades específicas. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido de la Revolución Democrática, **una multa equivalente a 84.38 (ochenta y cuatro punto treinta y ocho) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$5,179.10 (Cinco mil ciento setenta y nueve pesos 10/100 M.N.)**. 5. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **total** del 3% de su financiamiento público ordinario que recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece, equivalente a la cantidad de **\$495,820.42** (Cuatrocientos noventa y cinco mil ochocientos veinte pesos 42/100 M.N.); **para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**, en razón de que sólo destinó y acreditó la cantidad de **\$26,687.00** (Veintiseis mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.), que en porcentaje equivale al 0.16%, respecto del 3% del financiamiento público ordinario que debió destinar para esos fines, por lo que omitió destinar y comprobar la cantidad de **\$469,133.42** (Cuatrocientos sesenta y nueve mil ciento treinta y tres pesos 42/100 M.N.), que equivale al 2.84% respecto del porcentaje total que debió destinar y acreditar en el fortalecimiento del liderazgo político de las mujeres en la entidad; lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza en la rendición de cuentas, así como el principio del correcto uso de los recursos públicos, dado que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar *—lo que por ende implica acreditar—*, el importe del tres por ciento que el legislador consideró para el fortalecimiento del liderazgo político de la mujer en la entidad. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido de la Revolución Democrática, **una multa equivalente a 1,146.47 (mil ciento cuarenta y seis punto cuarenta y siete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$70,370.01 (Setenta mil trescientos setenta pesos 01/100 M.N.)**. **Sexto.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo quinto, se imponen al **Partido del Trabajo**, las siguientes sanciones: 1. Por las irregularidades de forma que derivaron de la observación identificada con el número “1”, y de la de la solicitud de documentación complementaria marcada con el número “2”, correspondientes a la revisión de gabinete; así como de las observaciones identificadas con los números “5”, “6”, “7”, “8”, “11” y “12” correspondientes a la verificación física que se efectuó a la documentación comprobatoria y justificativa, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente** al Partido del Trabajo, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. 2. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “8”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el ejercicio fiscal dos mil trece, los saldos de las cuentas por cobrar del cuarto trimestre del ejercicio

fiscal dos mil doce y los correspondientes hasta el tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto total de **\$780,698.59 (Setecientos ochenta mil seiscientos noventa y ocho pesos 59/100 M.N.)**; este Consejo General impone al Partido del Trabajo **una multa equivalente a 1,271.91 (mil doscientas setenta y una punto noventa y un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$78,069.85 (Setenta y ocho mil sesenta y nueve pesos 85/100 M.N.)**. 3. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “3”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no aperturar a través de su dirigente estatal y titular del órgano interno, la cuenta bancaria de Banamex número 7849292399 correspondiente a la sucursal 166 de esta ciudad, la cual reportó en el informe financiero anual dos mil trece a su nombre y, con manejo de financiamiento público estatal; por lo ese partido político permitió que indebidamente personas distintas a las señaladas y por tanto, no facultadas en términos del Reglamento de Fiscalización, aperturaran dicha cuenta, como se puede apreciar en la fotocopia del contrato de apertura que exhibió de la misma. Por lo expuesto, este Consejo General impone al Partido del Trabajo, **una multa equivalente a 488.76 (cuatrocientas ochenta y ocho punto setenta y seis) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 M.N.)**. 4. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “7”, correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en otorgar reconocimientos en efectivo por actividades políticas (REPAP´S), para cubrir sueldos y salarios del personal con el que tiene una relación contractual, por la cantidad total de **\$1’264,625.00 (Un millón doscientos sesenta y cuatro mil seiscientos veinticinco pesos 00/100 M.N.)**; este Consejo General impone al Partido del Trabajo **una multa equivalente a 2,060.32 (dos mil sesenta punto treinta y dos) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$126,462.50 (Ciento veintiséis mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 50/100 M.N.)**. 5. Por las irregularidades de fondo identificadas con los números de observación “2”, “3” y “4” relativas a la revisión física —que se calificaron e individualizaron en conjunto por vulnerar los mismos bienes jurídicos—, consistentes en que el Partido del Trabajo: a) En la **irregularidad número “2”**, no presentó la documentación comprobatoria faltante que acreditara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$4,758.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a la póliza número 74; se le impone en lo particular una multa equivalente a **7.75 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece, que ascienden a la cantidad de **\$475.80** (Cuatrocientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.). b) En la **irregularidad número “3”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria a su nombre, que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$9,432.02 (Nueve mil cuatrocientos treinta y dos pesos 02/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números 48, 73, 3, 2, 14 y 4; se le impone en lo particular una multa equivalente a **15.37 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece que ascienden a la cantidad de **\$943.20** (Novecientos cuarenta y tres pesos 20/100 M.N.) y, c) En la **irregularidad número “4”**, por abstenerse de presentar documentación comprobatoria con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables por la cantidad de \$5,533.00 (Cinco mil

quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.), esto en virtud a que únicamente presentó un ticket y recibos simples por dicho importe, el cual corresponde a las pólizas números 74, 3 y 4; se le impone en lo particular una multa equivalente a **9.01 cuotas** de salario mínimo vigente en dos mil trece, que ascienden a la cantidad de **\$553.30** (Quinientos cincuenta y tres pesos 30/100 M.N.). Como resultado de dichas sanciones, este Consejo General impone al Partido del Trabajo, **una multa total equivalente a 32.13 (treinta y dos punto trece) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,972.30 (Un mil novecientos setenta y dos pesos 30/100 M.N.)**. 6. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación "10", correspondiente a la revisión física, consistente en no pagar mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ni monedero electrónico, las erogaciones que realizó por concepto de combustible en los municipios de Guadalupe y Zacatecas, que ascienden a la cantidad de **\$69,842.94 (Sesenta y nueve mil ochocientos cuarenta y dos pesos 94/100 M.N.)**, las cuales cubrió en efectivo, no obstante de que en esos municipios existe la posibilidad de efectuarlas a través de los medios señalados, razón por la cual dicha infracción no está soportada en una motivación de excepción que lo eximiera de dar debida observancia a esa obligación. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido del Trabajo **una multa equivalente a 113.79 (ciento trece punto setenta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$6,984.29 (Seis mil novecientos ochenta y cuatro pesos 29/100 M.N.)**. 7. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó la cantidad de **\$404,780.91 (Cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta pesos 91/100 M.N.)**, que como financiamiento público recibió para **actividades específicas** en el ejercicio fiscal dos mil trece; importe que es equivalente al 3% del financiamiento público ordinario que se le asignó en ese año; lo anterior en razón de que únicamente reportó en el primer trimestre de ese ejercicio fiscal, la cantidad de \$49,400.00 (Cuarenta y nueve mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de una actividad específica de investigación socioeconómica y política; sin embargo, del procedimiento de fiscalización que se efectuó, se concluyó que ese partido político no acreditó que destinó dicha cantidad en el citado rubro, ello de conformidad con los requisitos que exige el "*Reglamento de Fiscalización*", lo que generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como la conformación de una cultura política a través de la promoción de valores cívicos y de responsabilidad ciudadana. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido del Trabajo, **una multa equivalente a 989.20 (novecientas ochenta y nueve punto veinte) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$60,717.13 (Sesenta mil setecientos diecisiete pesos 13/100 M.N.)**. 8. Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **total** del 3% de su financiamiento público ordinario que recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece, equivalente a la cantidad de \$404,780.91 (Cuatrocientos cuatro mil setecientos ochenta pesos 91/100 M.N.), **para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**, esto en razón de que si bien es cierto, **acreditó que destinó** la cantidad de \$286,619.94 (Doscientos ochenta y seis

mil seiscientos diecinueve pesos 94/100 M.N.), equivalente al 2.12%, respecto del 3% del financiamiento público ordinario que debió destinar para esos fines, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$118,160.97** (Ciento dieciocho mil ciento sesenta pesos 97/100 M.N.), que equivale al 0.88% respecto del porcentaje total que debió acreditar que destinó en el fortalecimiento del desarrollo del liderazgo político de las mujeres. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido del Trabajo, **una multa equivalente a 192.51 (ciento noventa y dos punto cincuenta y un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$11,816.10 (Once mil ochocientos dieciséis pesos 10/100 M.N.). Séptimo.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo sexto, se imponen al **Partido Verde Ecologista de México**, las siguientes sanciones: **1.** Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación "1", correspondiente a la revisión física, consistente en no presentar documentación comprobatoria que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de **\$2,301.01 (Dos mil trescientos un pesos 01/100 M.N.)**, correspondiente a la póliza número 4; este Consejo General impone al Partido Verde Ecologista de México **una multa equivalente a 3.75 (tres punto setenta y cinco) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$230.10 (Doscientos treinta pesos 10/100 M.N.). 2.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no presentar el ejemplar de la publicación cuatrimestral de divulgación y carácter teórico, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, mismo que le fue requerido a efecto de verificar su coadyuvancia en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada; este Consejo General impone al Partido Verde Ecologista de México **una multa** equivalente a **301 (trescientos un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$18,475.38 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.). Octavo.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo séptimo, se imponen al **Partido Movimiento Ciudadano**, las siguientes sanciones: **1.** Por las irregularidades de forma que derivaron de la solicitud de documentación complementaria marcada con el número "1", incisos del c) al g) relativa a la revisión de gabinete; así como de las observaciones identificadas con los números "3", "4" párrafo 5, numeral 1 y "5", correspondientes a la verificación física que se efectuó a la documentación comprobatoria y justificativa, y por último, de la omisión de publicar su estado financiero de ingresos y egresos en el primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece; se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente** al Partido Movimiento Ciudadano, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. **2.** Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación "3", correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en no recuperar durante el ejercicio fiscal dos mil trece, los saldos de las cuentas por cobrar del cuarto trimestre del ejercicio fiscal dos mil doce y los correspondientes hasta el tercer trimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, por un monto total de \$418,749.33 (Cuatrocientos dieciocho mil setecientos

cuarenta y nueve pesos 33/100 M.N.); este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 682.22 (seiscientos ochenta y dos punto veintidós) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$41,874.93 (Cuarenta y un mil ochocientos setenta y cuatro pesos 93/100 M.N.).** 3. Por la irregularidad de fondo que derivó de la solicitud de documentación complementaria identificada con el número “1”, inciso a), correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en otorgar reconocimientos en efectivo por actividades políticas (REPAP´S), para cubrir sueldos y salarios del personal con el que tiene una relación contractual, por la cantidad total de **\$68,540.00 (Sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.);** este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 111.66 (ciento once punto sesenta y seis) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$6,854.00 (Seis mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).** 4. Por la irregularidad de fondo que derivó de la solicitud de documentación complementaria identificada con el número “1”, inciso b), correspondiente a la revisión de gabinete, consistente en otorgar reconocimientos por participación en actividades políticas (REPAP´S), a sus militantes y/o simpatizantes de manera continua por la cantidad total de \$406,440.00 (Cuatrocientos seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), en contravención a la naturaleza de que dichos pagos deben tener la característica de ser esporádicos; este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 662.17 (seiscientos sesenta y dos punto diecisiete) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$40,644.00 (Cuarenta mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).** 5. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “1”, correspondiente a la revisión física, consistente en no presentar documentación comprobatoria que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad total de **\$3´411,435.71 (Tres millones cuatrocientos once mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 71/100 M.N.);** este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 5,557.89 (cinco mil quinientos cincuenta y siete punto ochenta y nueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$341,143.57 (Trescientos cuarenta y un mil ciento cuarenta y tres pesos 57/100 M.N.).** 6. Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “4” párrafo quinto, numeral 2, correspondiente a la revisión física, consistente en que ese instituto político no aplicó estricta e invariablemente la totalidad de los recursos que recibió como financiamiento —preponderantemente público— para el sostenimiento y desarrollo ordinario de sus actividades permanentes en el ejercicio fiscal dos mil trece; en tareas de naturaleza exclusivamente ordinaria, toda vez que indebidamente erogó la cantidad de **\$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.),** para cubrir un gasto de campaña correspondiente al proceso electoral local de dicha anualidad, consistente en el pago de 20,000 volantes tamaño ½ carta impresos a ambos lados con la leyenda: “Este 7 de julio, vota por un ciudadano ¡Cruza el Águila!”. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano, **una multa equivalente a 16.29 (dieciséis**

**punto veintinueve) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,000.00 (Un mil pesos 00/100 M.N.).**

**7.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **importe total de \$213,880.21** (Doscientos trece mil ochocientos ochenta pesos 21/100 M.N.), que como financiamiento público recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece **para actividades específicas**, equivalente al 3% del financiamiento público ordinario que se le asignó en ese año; dado que dicho instituto político **sólo destinó y acreditó** la cantidad de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al 0.4% de financiamiento público que recibió para tal efecto, por lo que omitió destinar y comprobar la cantidad de **\$184,880.21** (Ciento ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta pesos 21/100 M.N.) que equivale al 2.6% respecto del 3% de financiamiento público que recibió para el desarrollo de actividades específicas; lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como la conformación de una cultura política a través de la promoción de valores cívicos y de responsabilidad ciudadana; puesto que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar *—lo que por ende implica acreditar—*, el importe total que como financiamiento público recibió para actividades específicas. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano, **una multa equivalente a 451.81 (cuatrocientas cincuenta y un punto ochenta y un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$27,732.03 (Veintisiete mil setecientos treinta y dos pesos 03/100 M.N.).**

**8.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el 3% de su financiamiento público ordinario, equivalente a la cantidad de **\$213,880.21** (Doscientos trece mil ochocientos ochenta pesos 21/100 M.N.), para la **capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**, esto en razón de que no reportó haber erogado cantidad alguna en los cuatro trimestres que componen al ejercicio fiscal de mérito, lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza en la rendición de cuentas, así como el principio del correcto uso de los recursos públicos, dado que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar y acreditar, el importe del tres por ciento que el legislador consideró para el fortalecimiento del liderazgo político de la mujer en la entidad. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a equivalente a 522.68 (quinientas veintidós punto sesenta y ocho) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$32,082.03 (Treinta y dos mil ochenta y dos pesos 03/100 M.N.).**

**9.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no presentar los ejemplares de las publicaciones cuatrimestrales de divulgación y carácter teórico, correspondientes al segundo y tercer cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, los cuales le fueron requeridos a efecto de verificar su coadyuvancia en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada; este Consejo General impone al Partido Movimiento Ciudadano **una multa equivalente a 301 (trescientas un) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de

\$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$18,475.38 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.). Noveno.** Por el incumplimiento a la normatividad electoral y con base en las razones y fundamentos expuestos en el considerando Décimo octavo, se imponen al **Partido Nueva Alianza**, las siguientes sanciones: **1.** Por las irregularidades de forma derivaron de las observaciones identificadas con los números “3”, “5”, “6” y “9”, correspondientes a la verificación física que se efectuó a la documentación comprobatoria y justificativa, se le impone una **amonestación pública**. Por lo que se **amonesta públicamente** al Partido Nueva Alianza, para que se abstenga de realizar conductas que en el futuro atenten contra las disposiciones en materia de fiscalización electoral, y se le exhorta para su cabal cumplimiento. **2.** Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “1” correspondiente a la revisión física, consistente en que ese instituto político omitió presentar documentación comprobatoria que amparara las erogaciones que realizó por la cantidad de \$400,116.00 (Cuatrocientos mil ciento dieciséis pesos 00/100 M.N.), importe que corresponde a las pólizas números 553, 721, 742, 743 y 744; y no recuperó durante el ejercicio fiscal dos mil trece un saldo de gastos a comprobar por la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), que corresponde a un cargo del segundo trimestre del ejercicio fiscal de mérito. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza **una multa equivalente a 733.33 (setecientas treinta y tres punto treinta y tres) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$45,011.60 (Cuarenta y cinco mil once pesos 60/100 M.N.). 3.** Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “8”, correspondiente a la revisión física, consistente en no pagar mediante cheque nominativo, transferencia electrónica ni monedero electrónico, las erogaciones que realizó por concepto de combustible en los municipios de Guadalupe y Zacatecas, que ascienden a la cantidad de **\$5,305.83 (Cinco mil trescientos cinco pesos 83/100 M.N.)**, las cuales cubrió en efectivo, no obstante de que en esos municipios existe la posibilidad de efectuarlas a través de los medios señalados, razón por la cual dicha infracción no está soportada en una motivación de excepción que lo eximiera de dar debida observancia a esa obligación. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza **una multa equivalente a 8.64 (ocho punto sesenta y cuatro) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$530.58 (Quinientos treinta pesos 58/100 M.N.). 4.** Por la irregularidad de fondo identificada con el número de observación “10” correspondiente a la revisión física, consistente en que ese instituto político no aplicó estricta e invariablemente la totalidad de los recursos que recibió como financiamiento público para el sostenimiento y desarrollo ordinario de sus actividades permanentes en el ejercicio fiscal dos mil trece, en tareas de naturaleza exclusivamente ordinaria; toda vez que indebidamente erogó la cantidad de **\$17,052.00 (Diecisiete mil cincuenta y dos pesos 00/100 M.N.)**, para cubrir un gasto de campaña correspondiente al proceso electoral local dos mil trece, por concepto de “Diseño gráfico identidad estatal proceso electoral 2013 nueva alianza”. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza, **una multa equivalente a 27.78 (veintisiete punto setenta y ocho) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$1,705.20 (Un mil**

**setecientos cinco pesos 20/100 M.N.). 5.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **importe total de \$240,345.19** (Doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), que como financiamiento público recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece **para actividades específicas**, equivalente al 3% del financiamiento público ordinario que se le asignó en ese año; esto en razón de que si bien es cierto, dicho instituto político **acreditó que destinó** la cantidad de **\$220,022.38** (Doscientos veinte mil veintidós pesos 38/100 M.N.), que equivale al 2.74% respecto del 3% de financiamiento público que recibió para tal efecto, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$20,322.81** (Veinte mil trescientos veintidós pesos 81/100 M.N.), que equivale al 0.26% respecto del porcentaje total que debió acreditar que destinó por ese concepto; lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza y transparencia en la rendición de cuentas, así como la conformación de una cultura política a través de la promoción de valores cívicos y de responsabilidad ciudadana; dado que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar y por ende comprobar, el importe total que como financiamiento público recibió para actividades específicas. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza, **una multa equivalente a 49.66 (cuarenta y nueve punto sesenta y seis) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$3,048.42 (Tres mil cuarenta y ocho pesos 42/100 M.N.). 6.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no acreditar que destinó el **total** del 3% de su financiamiento público ordinario que recibió en el ejercicio fiscal dos mil trece, equivalente a la cantidad de \$240,345.19 (Doscientos cuarenta mil trescientos cuarenta y cinco pesos 19/100 M.N.), **para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**, esto en razón de que si bien es cierto, **acreditó que destinó** la cantidad de \$215,698.62 (Doscientos quince mil seiscientos noventa y ocho pesos 62/100 M.N.), equivalente al 2.69%, respecto del 3% del financiamiento público ordinario que debió destinar para esos fines, también lo es, que omitió comprobar la cantidad de **\$24,646.57 (Veinticuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 57/100 M.N.)**, que equivale al 0.31% respecto del porcentaje total que debió acreditar que destinó en el fortalecimiento del desarrollo del liderazgo político de las mujeres; lo cual generó la vulneración de los bienes jurídicos tutelados, consistentes en garantizar el uso adecuado de los recursos de los partidos políticos, la certeza en la rendición de cuentas, así como el principio del correcto uso de los recursos públicos, dado que la norma electoral es clara al señalar que se debe destinar *—lo que por ende implica acreditar—*, el importe del tres por ciento que el legislador consideró para el fortalecimiento del liderazgo político de la mujer en la entidad. Por lo anterior, este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza, **una multa equivalente a 60.23 (sesenta punto veintitrés) cuotas de salario mínimo** vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$3,696.98 (Tres mil seiscientos noventa y seis pesos 98/100 M.N.). 7.** Por la irregularidad de fondo, consistente en no presentar el ejemplar de la publicación cuatrimestral de divulgación y carácter teórico, correspondiente al primer cuatrimestre del ejercicio fiscal dos mil trece, mismo que le fue requerido a efecto de verificar su coadyuvancia en el desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como en la creación de una opinión pública mejor informada; este Consejo General impone al Partido Nueva Alianza **una multa** equivalente a



**301 (trescientas un)** cuotas de salario mínimo vigente en esta entidad federativa en la época de realización de la infracción, que para el caso fue el ejercicio fiscal dos mil trece, a razón de \$61.38 (sesenta y un pesos 38/100 M.N.) **que asciende a la cantidad de \$18,475.38 (Dieciocho mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 38/100 M.N.). Décimo.** En términos de lo dispuesto en el considerando Vigésimo, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento de esta resolución y, en su oportunidad se informe de su cumplimiento. -----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, a la consideración de ustedes el proyecto de resolución, solicita el uso de la palabra para iniciar la discusión el Señor Representante del Partido del Trabajo Lic. Juan José Enciso Alba. -----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa:** Buenas tardes a todos los integrantes de este cuerpo colegiado, solamente para solicitar se me proporcione en archivo de Word, tanto este documento que se va a aprobar como el anterior, ya que se va a valorar en el partido, para el efecto de si se impugnan o no tales resoluciones, es cuanto de momento. ---

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Representante, tomamos nota de su petición, alguna otra participación en la discusión, el Señor Representante de Movimiento Ciudadano, adelante Lic. Gerardo Humberto Casas Madero. ---

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Gerardo Humberto Casas Madero, quien expresa:** Gracias Consejera Presidenta, buenas tardes a todas y a todos, de igual forma solicito la documentación solicitada por mi compañero, para estimar los derechos que competen al partido. -----

**La Consejera Presidenta:** Tomamos nota también, y se instruye al Señor Secretario para proceder en consecuencia, sino hay alguna otra participación en la discusión le ruego al Señor Secretario Ejecutivo someter el proyecto de resolución a nuestra aprobación. -----

**El Secretario Ejecutivo: Con su permiso Consejera Presidenta, se solicita a las Consejeras y Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, respecto de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos para actividades ordinarias y específicas, correspondientes al ejercicio fiscal de dos mil trece, presentados por los institutos políticos: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano y Nueva Alianza, quienes estén a favor, informo que son: ---**  
**Siete votos a favor. -----**  
**Ninguno en contra. -----**  
**Ninguna abstención. -----**

**La Consejera Presidenta:** En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, y si me permiten, quisiera señalar que con la aprobación de estas dos resoluciones, este Consejo General está cumpliendo a cabalidad con lo señalado en los artículos transitorios de la Ley General de Instituciones

y Procedimientos Electorales, al haber concluido con los procesos de fiscalización hasta el año 2013, y por lo tanto es mi deseo felicitar al personal de fiscalización, a la Contadora Susana Puente y a su equipo de contadores por el esfuerzo que han realizado en esta última etapa de estos ejercicios de revisión de la contabilidad de los partidos políticos y desde luego a la Licenciada Yazmín Reveles Pasillas y a su equipo de abogado y abogada, que estuvieron trabajando incansablemente para que podamos llegar a este día a cumplir a cabalidad con esta obligación, muchas gracias por el esfuerzo, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Le informo Consejera Presidenta que el siguiente punto a desahogar es el **punto número cinco:** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ordena la publicación del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la autoridad administrativa electoral en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, le ruego dar lectura al proyecto de acuerdo en su parte conducente. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso. -----  
**PRIMERO.** Se ordena la publicación del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la autoridad administrativa electoral en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, inventario que se adjunta a este Acuerdo, para que forme parte del mismo. -----  
**SEGUNDO.** Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet: [www.ieez.org.mx](http://www.ieez.org.mx). -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** A la consideración de ustedes el proyecto de acuerdo, si alguien desea participar en su discusión, en virtud de que no hay participaciones, adelante Señor Representante del Partido Verde Ecologista de México. -----

-----  
**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México, Mtro. Víctor Armas Zagoya, quien expresa:** Muchísimas gracias, con su venia Presidenta Consejera y en virtud de que es una sesión extraordinaria donde no hay asuntos generales y también en razón de la propia condición que para nadie es ajeno respecto a que esta pudiera ser la última sesión del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, me parece que no solamente es pertinente, sino es obligado que los partidos políticos, al menos en el caso del Partido Verde Ecologista de México, su dirigencia nacional, tanto como su dirigencia en el Estado encabezada por Carlos Puente Salas, primero, hace un reconocimiento al profesionalismo, a la capacidad de trabajo, yo quiero decir a lo que siempre se ha apegado el Consejo, que son los principios rectores de imparcialidad, de libertad, incluso hay que decirlo, sin que antes estuviera en la ley, de máxima publicidad y me parece oportuno, porque el momento de transición que estamos viviendo en México, quizá no a muchos nos guste, quizá a muchos nos incomode, pero es importante señalarlo, que la transformación del país es parte de un acuerdo político y el acuerdo político también tuvo su origen en el voto, y finalmente en las democracias así sucede, hay transiciones que pueden no corresponder, insisto, al gusto de uno, pero al final del día hay que decir, que la parálisis legislativa que tuvimos como nación desde 1997, cuando el PRI perdió la mayoría, hasta en esta ocasión que se vuelve a construir o dinamizar el parlamentarismo en México a partir del Pacto por México, surge la reforma política, y en la reforma política,

también hay que decirlo, surge esta nueva institución que son los OPLES, en su constitución, en su conformación prácticamente los momentos han transcurrido para todos insisto, es cierto, que el día de mañana se tendrá que nombrar un nuevo Consejo, pero yo insisto en la responsabilidad, en la obligación que nosotros tenemos como partido, primero, para reconocerle a todas y cada uno de los Consejeros actuales, que más allá de las situaciones de carácter políticas, o incluso de comentarios, yo lo digo con toda claridad, periodísticos, cumplieron con toda cabalidad con su responsabilidad, y el Partido Verde Ecologista de México quiere hacer también un reconocimiento a su persona Presidenta Consejera, a su institucionalidad, a su trabajo, a su experiencia y por supuesto a la trayectoria, y hay que decirlo, y al esfuerzo también para traducirlo, para conducir o para desarrollar los procesos que regularmente hacen que los partidos encontremos divergencias, o que incluso puedan ser puntos de discordia, me parece que el Instituto no fue así, cumplió a cabalidad con su responsabilidad, y no podemos, insisto, transcurrir sin pensar que esta sea la última sesión de Consejo General, y el Partido Verde Ecologista de México le reconoce al Maestro Felipe Andrade, a la Consejera Brenda Mora, al Consejero Joel Arce Pantoja, por supuesto al Secretario Ejecutivo, Osiris Santoyo de la Rosa, a Usted Señora Presidenta, al Consejero Otilio Rivera, a la Consejera Rocío Posadas y al Consejero José Manuel Carlos Sánchez, al igual que a cada una y a cada uno de los Directores del Instituto por su trabajo profesional y que esperemos que en lo consecuente el nuevo organismo siga con este mismo dinamismo, con este mismo ejemplo de trabajo, pero sobre todo, insisto, en el cauce de la institucionalidad que al final del día es lo que requiere México y lo que requiere Zacatecas, felicidades y muchas gracias. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Señor Representante, solicita el uso de la palabra la Señora Representante de la Legislatura del Estado, Dip. Ma. Elena Nava Martínez. -----

-----  
**La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante del Poder Legislativo, Dip. Ma. Elena Nava Martínez, quien expresa:** Gracias Presidenta, de la misma manera aprovechar el espacio para reconocer el trabajo enorme que hizo este Consejo General, y que el tiempo de su ejercicio fue un trabajo difícil, fue un trabajo incluso de controversia, pero creo que siempre estuvo por encima la responsabilidad, el profesionalismo con que se llevó los trabajos, específicamente en la elección del 2013, que es la que nos tocó vivir muy de cerca, y sí también quiero a mi nombre y del partido que represento, también el reconocimiento a su trabajo, al compromiso, al siempre estar atenta a cualquier circunstancia que presentamos en su momento, a todos los siete Consejeros junto con el Secretario Ejecutivo, mi reconocimiento, y en especial también a la Consejera Presidenta, por el trabajo hecho durante los años que estuvo aquí, y sobre todo por ser mujer, creo que hay que reconocerlo, hay que valorarlo, el camino que ha hecho, excelente, nuestro reconocimiento y nuestra felicitación, igualmente a todo el equipo de trabajo, Directores, todo el equipo de trabajo, creo que solamente así se pueden lograr grandes cosas con un equipo de trabajo excelente, y mi felicitación también para ellos. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Señora Diputada, el Señor Representante de Acción Nacional, Gerardo Acosta Gaytán. -----

-----  
**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Acción Nacional, Lic. Gerardo Lorenzo Acosta Gaytán, quien expresa:** Gracias Presidenta, buenas tardes a todas y todos, al igual que mis

compañeros, esta representación también se suma al sentir, de alguna forma creo que esta integración del Consejo General, si bien es cierto al inicio tuvo un sentir polémico, pero creo que también dejó un gran ejemplo del cómo se pueden sacar las cosas, y prueba de ello son los acuerdos que se han tomado el día de hoy, con los cuales se da cumplimiento, si bien es cierto, a un artículo transitorio de la legislación y de parte la reforma electoral, pero también da muestras de que habiendo voluntad las cosas pueden salir, y no dejar ese rezago que se venía estilando ya a través del tiempo por años y años, esta representación en algunos momentos plasmaba o planteaba sobre la mesa el que no se rezagaran tanto las resoluciones, como lo han sido desde el 2010 hasta la fecha, esta representación sí reconoce el gran trabajo que se hizo en un periodo muy corto, estamos hablando de un año que la verdad dio muestras de que se pueden hacer las cosas bien, y más que nada dio muestras de voluntad, la verdad es que hubo mucha respuesta en cuanto a ustedes, hubo una interacción muy dinámica por parte de esta integración para con los partidos políticos, sinceramente si se reconoce por parte de esta representación, y no nos resta más que desearles el mejor de los éxitos en las actividades que a futuro cada uno de las y los integrantes de este órgano electoral tengan, créanos que por parte de Acción Nacional sí estamos convencidos que el gran esfuerzo que todos y cada uno de ustedes hicieron en su conjunto, valieron la pena, y seguramente tendrán mucho éxito en lo futuro en cada una de sus actividades, nuestro reconocimiento, muchas gracias. -----

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Señor Representante, el uso de la palabra para el Señor Representante del PRI, Lic. Ricardo Martínez Arroyo. -----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante Suplente del Partido Revolucionario Institucional, Lic. Luis Ricardo Martínez Arroyo, quien expresa:** Gracias, pues en igual sentido que mis compañeros, agradecer el profesionalismo mostrado, si bien hubo pocos puntos de divergencia, pues siempre fueron por el lado profesional, no fue sin ningún afán de hacerlo procesalista ni recursalista, meramente pues reconocer también el desempeño de todas las instituciones, si bien lo que lo caracteriza es su personal, es lo que los engrandece, yo me llevo más que nada pues el valor de la amistad con todos, siempre tuvimos un buen punto de vista, una plática amena y todo, y pues fuimos ahí partícipes de la conformación del nuevo OPLE, no fuimos agraciados, pero sin embargo, considero y espero que llegue un órgano profesional, científico, como el que ustedes encabezaron, y reconocer su institucionalidad, del Instituto, de todo el personal, y no me resta más que agradecer que de alguna manera aprendí con los puntos de vista de todos, y recojo el valor de la amistad meramente de todos, muchas gracias y buena suerte, enhorabuena, todos con buen éxito donde desempeñen alguna otra actividad, muchas gracias. -----

**La Consejera Presidenta:** Muchísimas gracias Señor Representante, el Señor Representante de Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba. -----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido del Trabajo, Lic. Juan José Enciso Alba, quien expresa:** Gracias, sobre el mismo tema, el Partido del Trabajo quiere hacer un reconocimiento amplio a todos y cada uno de los que integran el Consejo General como al Instituto en su conjunto, durante este tiempo que hemos vivido la nueva imagen de la democracia en Zacatecas, somos partícipes del

engrandecimiento que buscamos para que todos y cada uno de los que nos encontramos en esta mesa, podamos discutir ampliamente los temas relacionados en materia electoral, defendiendo cada uno el punto de vista, atinadamente la Presidencia llevó a cabo todos y cada uno de los trabajos de manera profesional y científica como lo han argumentado mis compañeros, por lo tanto nosotros queremos manifestar que el trabajo todo lo vence, es el lema de Zacatecas y debemos de ponerlo muy en alto, es cuanto. - - - - -

-----  
**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Señor Representante, pues no me resta más que agradecerles a ustedes la posibilidad de la convivencia durante estos más de siete años, para mi persona ha sido una oportunidad de crecimiento invaluable, quiero agradecer desde luego a las Consejeras y Consejeros Electorales que me acompañaron y que hemos integrado este grupo en condiciones complicadas, pero que ante todo siempre pusimos por delante el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales que nos correspondían, a pesar de estas circunstancias difíciles, he encontrado en cada una y cada uno de mis compañeros Consejeros, la posibilidad que de manera corresponsable pudiéramos cumplir con esta encomienda durante este año complicado, las reformas electorales así son, viene ahora una transformación de nuestro sistema electoral mexicano, viene una nueva forma de organizar las elecciones en México, pero yo estoy convencida de que también será exitosa, porque va a partir de la base de la integración de órganos plurales como este, en donde seguramente la conducción, la guía, el consejo, la discusión, el disenso, pero la búsqueda de los consensos de todos ustedes, de los Señores y Señoras Representantes de los Partidos Políticos y desde luego con el acompañamiento de la Legislatura del Estado, a quien agradecemos el habernos acompañado en esta sesión Diputada Nava Martínez, como siempre, sororal y como siempre solidaria, para poder empujar a este órgano electoral a mejores estadíos, hemos enfrentado situaciones complicadas en los últimos años, sobre todo en la cuestión presupuestal, 2015 no será un año diferente en ese sentido, corresponderá a ustedes darle continuidad a estos trabajos y desde luego apoyar a los nuevos Consejeros y Consejeras, para que el Instituto Electoral pueda seguir un camino de consolidación, que se ha ido marcando a través de los años, yo quiero agradecer de manera muy especial a todos y cada uno de los compañeros servidores públicos electorales, con los que hemos convivido estos últimos años, la cabalidad en su trabajo, la entrega contagiosa, el apoyo incondicional a las tareas del IEEZ siempre estuvieron presentes, por eso confío en que el sistema electoral nacional que se debe de basar en la presencia de todos y todas ustedes podrá ser exitoso, desde luego celebro la posibilidad de que compañeros nuestros se integren ahora el órgano electoral, los felicito por el esfuerzo realizado y por haber alcanzado lo que probablemente mañana apruebe el Instituto Nacional Electoral y en ese sentido también me congratulo de que podrá haber un seguimiento a las actividades que hemos desarrollado hasta este punto, al Secretario Ejecutivo, a los Directores y Directoras mi más cumplido agradecimiento por este tiempo, ha llegado el momento de concluir esta etapa y de iniciar una nueva, que estoy segura será igualmente exitosa, compañeros Consejeros y Consejeras Electorales muchísimas gracias por su apoyo, por su amistad, y estaremos viéndonos seguramente en otros espacios, muchas gracias, sino hay alguna otra participación, Señor secretario adelante. - - - - -

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Gracias Consejera Presidenta, para sumarme al reconocimiento del desempeño de las Consejeras y Consejeros Electorales que hasta el día de hoy todavía integran el Consejo General, mi agradecimiento por la confianza, ustedes me designaron para cumplir con

este encargo que a la fecha tengo como Secretario Ejecutivo, les agradezco mucho su confianza, mi reconocimiento por su trabajo en un proceso como ya se decía, complicado, sin embargo, los resultados ahí están, yo creo que es lo que cuenta, de manera muy especial Doctora Leticia Soto, mi gratitud y el mayor de los deseos para que continúen los éxitos personales y profesionales, por todos estos casi 8 años mi reconocimiento y gratitud en su desempeño como Consejera Presidenta, gracias. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Secretario, sino hay alguna otra participación le ruego al Señor Secretario, el Señor Representante de Movimiento Ciudadano, Lic. Gerardo Humberto Casas Madero. - - - - -

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Representante del Partido Movimiento Ciudadano, Lic. Gerardo Humberto Casas Madero, quien expresa:** Gracias Consejera Presidenta, no quisiera yo también dejar pasar de hacerles patente mi agradecimiento, porque lo saben muy bien de que estoy en contra de los reconocimientos, lo he comentado muchas veces, y mi argumento en cuanto a los reconocimientos es de que se les está pagando el recurso que todos percibimos, es mi teoría que yo sostengo, los reconocimientos, México ahorita en la actualidad no está como para estarle reconociendo a nadie, en las condiciones que se encuentra la economía y la situación política-electoral que se presenta en el país, pero sí, no quisiera dejar pasar a cada uno de ustedes Consejeros, Secretario Técnico, y a todos los funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, mi agradecimiento por todas sus aportaciones, y apoyos, y asesoría que me externaron a título personal, y a través de mi representación, sería cuanto Consejera Presidenta. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Representante, la Señora Consejera Brenda Mora, adelante. - - - - -

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Mtra. Brenda Mora Aguilera, quien expresa:** Buenas tardes a todos, quiero dirigirme esta tarde a todos ustedes compañeras y compañeros Consejeros Electorales, Representantes de los Partidos Políticos, Señora Representante de la Legislatura del Estado, integrantes de la Junta General Ejecutiva, personal del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, para externarles mi respeto y agradecimiento por este tiempo en que compartimos y desempeñamos diversas tareas y funciones, al concluir este ciclo se cierra una etapa importante y trascendental en la función electoral, habrá que rescatar las mejores experiencias y lo positivo, las instituciones siempre nacen con fines nobles, quienes las conformamos somos los encargados de fortalecerlas e impulsarlas, así es que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se transforma y evoluciona, estoy segura que será para bien, para bien del sistema político electoral, para bien de las contiendas electorales y para bien de los ciudadanos, yo siempre me enamoro de las instituciones donde trabajo y me pongo la camiseta, así que el IEEZ es parte ya de mis grandes amores, agradezco a todo el personal sus atenciones y el trabajo que realizaron para dar cumplimiento con nosotros a nuestras obligaciones, en especial a quienes trabajaron de manera directa con nosotros, a Irma, Paty, Pinales, y Harumi, gracias por todo su apoyo, a las Directoras, a los Directores, al Secretario Ejecutivo por su colaboración, a los Señores Representantes de los Partidos Políticos agradezco la experiencia que me dejó trabajar con ustedes, siempre vigilantes y críticos del desempeño de la autoridad electoral, sin duda parte indispensable y valiosa para el perfeccionamiento y mejora de nuestras actuaciones, a ustedes compañeros

Consejeros y Consejeras Electorales gracias por su apoyo y amistad, seguramente perdurará más allá de este espacio y de cuestiones laborables, hasta pronto. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Gracias Señora Consejera, la Señora Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Verónica González Nava. ----

-----  
**La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Verónica González Nava, quien expresa:** Gracias Consejera Presidenta, de igual manera para sumarme ya a tantas gracias que ya se les han dado, una más pues no estorba, gracias Consejera Presidenta, de manera personal, yo conviví en este Consejo con Usted dos años, con los otros Consejeros fue poquito menos, pero he aprendido mucho de manera personal de Usted, gracias Secretario, gracias a los Consejeros, mi maestro, muchas gracias, fue un placer de que haya sido maestro y que coincidiera aquí en el Consejo, muchas gracias y aprovechando mi intervención, también para solicitar de manera en formato de Word la resolución de las multas para en su momento considerarlas, muchísimas gracias. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Tomamos nota de la petición y le agradecemos Señora Representante, el uso de la palabra para la Señora Consejera Rocío Posadas Ramírez. -----

-----  
**La Consejera Presidenta: Concede la palabra a la Consejera Electoral, Lic. Rocío Posadas Ramírez, quien expresa:** Muchas gracias, buenas tardes a todas y a todos los aquí presentes, como todos sabemos esta reforma electoral ha traído diversos cambios a nuestro sistema electoral, la designación de este Consejo General la hará el INE y concluirá con la designación de nosotros o con nuestro trabajo, el IEEZ ha contado con más de tres decenas de Consejeros Electorales, cada Consejo ha ido marcando etapas, en todas distinguimos peculiaridades, la riqueza de los cuerpos colegiados está precisamente en la pluralidad de sus integrantes, en la diversidad de sus perspectivas, en las diferencias de estilo, de formación, inclusive de personalidades, cuando tomé posesión del cargo hace un año, señalé y lo dije, pondré todo mi esfuerzo, todo mi empeño, mi entusiasmo, mi convicción, pues estoy segura de que las normas por sí solas no lo pueden todo y en rigor pueden muy poco, de que las instituciones solitarias tampoco pueden todo, lo que sí quisiera y de que quede atrás de las normas en la base de ellas y de las instituciones como esta, lo que debe haber es una sólida vocación de servicio, una verdadera devoción democrática, de esto ha dado prueba este Instituto y vengo a sumarme en esas demostraciones, eso lo comenté en la primera sesión que tuvimos, hoy puedo asegurar que cumplí con mi encomienda, me empeñé para favorecer la cohesión, la concordancia, y los acuerdos institucionales, tuve en mis manos una gran responsabilidad, considero que para mí fue un absoluto privilegio gozar de esta oportunidad, puse en esta encomienda lo mejor de mí para enaltecer tal distinción, puedo asegurar que todas y cada una de mis acciones y decisiones estuvieron completamente robustecidas de la ética y de la responsabilidad que en ellas conllevan, siempre desde donde esté y donde vaya, trabajaré por la consolidación y el perfeccionamiento de nuestra democracia, agradezco en este momento al personal del Instituto Electoral por su profesionalismo, su dedicación y su esfuerzo, también quiero agradecer a mis compañeros Consejeros y Consejeras, gracias por su profesionalismo, su disposición, su apoyo en cada uno de los acuerdos que tuvimos, gracias, también quiero agradecer a todos y cada uno de los Representantes de los Partidos Políticos,

a los Representantes de la Legislatura, que gracias a ellos tuvimos pluralismo, tuvimos discordancias, pero salieron fortalecidos nuestros acuerdos, quiero agradecer muy en especial al personal que trabajó de manera directa con nosotros, y sobre todo al personal de Fiscalización, que fue un año complejo, complicado y que se dedicó a trabajar de manera puntual y nuestro trabajo ha salido muy bien, gracias compañeros de Fiscalización, gracias a todos, gracias Yazmín, gracias Susana, porque han hecho un buen trabajo, también a todos y cada uno de los Directores y al personal de este Instituto, de igual manera quiero agradecer a la Legislatura del Estado como bien ya lo dije, por su esfuerzo, por su entrega en este Consejo, a los Representantes de los Partidos Políticos, no tengo duda que las convicciones y posicionamientos que aquí se han expresado, incluso los más apasionados, enriquecieron el pluralismo y seguramente constituyeron aportaciones para la mejor comprensión de los procesos electorales, enhorabuena a los zacatecanos que llegan a este Consejo General, se les ha confiado una tarea trascendental, no tengo duda que habrán de llevarla a cabo con toda seriedad, responsabilidad y profesionalismo, cualquier cosa que sea el destino de la reforma política electoral en curso, los zacatecanos deben saber que los integrantes de este Instituto seguirán siendo arquitectos incondicionales al servicio de la democracia, no habrá transformación estructural que el personal de este Instituto no pueda instrumentar con éxito y con apego a la ley como siempre lo han hecho, el Instituto Electoral es más, mucho más que un Consejo General, por ello quiero concluir deseando el mayor de los éxitos a los nuevos Consejeros que integrarán este Consejo, sé que tendrán el absoluto respaldo de todo el personal del IEEZ para el desarrollo de las próximas sesiones, y para la continuidad de los proyectos y metas comprometidas, muchas gracias.

-----  
**La Consejera Presidenta:** Gracias Señora Consejera, Señor Consejero Electoral Joel Arce Pantoja. -----  
-----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electora; Lic. Joel Arce Pantoja, quien expresa:** Gracias, yo quiero nada más señalar que somos muy afortunados los que hemos vivido esta generación, porque ha sido una generación de mujeres y de hombres que han vivido las grandes transformaciones, se ha vivido una gran transformación mundial, se ha vivido una gran transformación en México, y nosotros somos parte de eso, somos actores y somos testigos, y como actores y testigos de lo que ahora viene, pues creo que es conveniente decir que lo que viene, gracias a las reformas y los cambios que todas las fuerzas políticas hicieron, se hicieron once grandes reformas, en lo educativo, en lo laboral, en lo administrativo, en la transparencia, en lo político electoral, en telecomunicaciones, México va a ser distinto y esta gran transformación que han hecho todos los partidos políticos le dará a México una nueva fisonomía, en el presente se está viendo esta transformación y el futuro creo que de manera proyectiva el México que queremos, en diez, en veinte o treinta años lo estamos haciendo desde ahora, y estamos construyendo el presente de año dos mil, dos mil veinte o dos mil treinta desde ahora, y en ese futuro, en esos presentes ulteriores que vienen, gravitará pues todo lo que nosotros hacemos ahora y estaremos haciendo en los presentes siguientes, creo que eso nos dice pues que lo que hagamos, lo que estamos haciendo ahora, pues le va a dar a México una nueva cara, un nuevo rostro, y nosotros somos parte, como somos parte de eso, entonces creo que sí es conveniente seguir sólidamente, sabemos que tenemos problemas de inseguridad, sabemos que hay un problema que en su momento lo platicábamos al interior del Consejo, que lo que ha pasado tanto en Ayotzinapa como en Tlatlaya, pues son asuntos que le están dando un matiz a la vida del México que definitivamente no puede tener, y por eso



debemos de estar pues atentos y buscando soluciones a todos los problemas como son estos que se han presentado, y en ese sentido los que hemos vivido las transformaciones del México en la alternancia, las transformaciones del México que tenemos ahora en la normalidad democrática, pues nos da gusto ser parte de esta generación, yo felicito al Instituto por seguir siendo esto, un instrumento de democracia, un instrumento de paz, de armonía política, y de lo que vendrá a ser pues el nuevo México del futuro, felicito a todo el Instituto, a los Partidos Políticos, a la Legislatura, a mis compañeros Consejeros, y decir que hay una, en su momento buena dirección y buena conducción del Instituto, y esperamos que quienes vienen, pues sigan aportando esta fortaleza a la democracia de México. - - - - -

**La Consejera Presidenta:** Muchas gracias Señor Consejero, el uso de la palabra para el Dr. Felipe Andrade Haro, Consejero Electoral. - - - - -

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Dr. Felipe Andrade Haro, quien expresa:** Muchas gracias Consejera Presidenta, Señora Diputada, Señores Representantes, Señoras Representantes de los Partidos Políticos, compañeros Consejeros, compañeras Consejeras, escuchando a las representaciones partidarias y a mis compañeros y compañeras sus reflexiones muy atinadas, pensaba en el orden del día y yo dije si entran esas porque es parte del inventario, estamos discutiendo y analizando, y sí es parte esta reflexión del inventario, creo que recordando a Michel Foucault y el barco de los locos, para vivir en este mundo, en este momento y en este país, se necesita estar un poco loco, y para integrar un órgano electoral tan profesional como es este si se requiere también una dosis, aunque sea mínima de locura, debo de confesar que soy un loco completo, y que acostumbrarme a las medias locuras a veces es muy difícil, cuando menos los compañeros de la Dirección de Asuntos Jurídicos tendrán la certeza de que el próximo lunes no llegaré a chiflarles, y saludarlos como siempre los saludo, ni al compañero intendente, ni a la intendente, ni a todos los compañeros con los que me encontraba, porque saludarlos para mí era una muestra de estar generando amigos, lo que encontré yo aquí en cada uno de ellos desde el intendente hasta el último de los Directores, fue amigos, yo reconozco en todos ellos su compromiso por la institución, el Instituto Electoral no fuera nada sin ellos, yo reconozco a todos y cada uno de los trabajadores del Instituto, a los que nos apoyaron, a las secretarias, al personal de apoyo, por supuesto a Paty, a la Irma, a mi buen amigo Pinales, y por supuesto a la Directora de Asuntos Jurídicos, a la Licenciada Soraya mi reconocimiento, mi aprecio y mi estimación, espero que el cuadro que le regalé de los zapatistas por ahí lo guarde en un lugar muy lindo de su oficina, de su casa, como decía José Saramago, yo sigo siendo un comunista hormonal, lo confieso, pero cuando llegamos a esta responsabilidad si nos quitamos muchas playeras, muchas filias y fobias, y llegamos a trabajar institucionalmente y así lo demostramos, desde las discusiones en todas las Comisiones, sobre todo dándole un primerísimo lugar al acuerdo político y al consenso, y dándole lugar a los partidos políticos, en cantidad a lo mejor no abrumadora, pero muchas reuniones de trabajo para llegar a acuerdos, si mal no recuerdo perdonando la tautología, y lo que en las primeras sesiones comentamos hacer eso, llegamos a hacer acuerdos, que sí al consenso y no la unanimidad, y lo que privó justamente entre nosotros fueron los consensos, los acuerdos no las unanimidades, y eso yo lo celebro, creo que políticamente en el país se debe privilegiar los consensos sobre las unanimidades y sobre las mayorías, el país no está en un momento apropiado para seguir jugando a la tiranía de las mayorías, como algunos siguen concibiendo a la democracia, sino como el acuerdo y el consenso para arribar a estadíos ya se ha dicho

aquí, más importantes, por eso formamos parte siguiendo a Saramago de los pesimistas, los pesimistas queremos cambiar al mundo, los optimistas están de acuerdo con lo que tienen, seguiremos siendo pesimistas, a la mejor no estamos de acuerdo con muchas de las reformas muchos de nosotros, pero si algo tenemos es la posibilidad de encontrarnos, dialogar, discutir, pero siempre con mucho respeto, siempre lo hemos hecho así, siempre lo seguirá siendo, yo quiero reconocer a todo absolutamente al personal del Instituto, a mis amigos, amigas, a todos, o seguiremos siendo, dejamos muchos productos, dejamos una revista que le voy a encargar mucho al Señor Soriano que no la deje desfallecer, hay que seguirla impulsando, la revista y otros productos editoriales, seguirlos impulsando, agradecer la confianza, la estimación de la Dra. Leticia Catalina Soto Acosta, con quien platicamos, con quien discutíamos y con quien seguiremos yo creo en otras trincheras seguiremos discutiendo y seguiremos sobre todo intercambiando libros, que eso es lo más importante, José Manuel, mi aprecio y mi estimación, encontré un buen amigo y espero que lo sigamos siendo per saecula saeculorum, a la Licenciada Rocío también sabe que la aprecio, la quiero mucho, no se diga del Licenciado Otilio, mi amigo, mi respeto, mi admiración, al Señor Secretario pues qué le puedo decir, siempre le digo de cariño mi brother, nos ha apoyado muchísimo y va a seguir siendo mi brother, y lleva una, Joel, pues a Joel lo conozco de hace muchos años, fue mi alumno en la Facultad de Derecho, en la entonces Facultad de Derecho, lo aprecio, lo estimo y seguirá siendo mi amigo, y por supuesto a la Maestra Brenda quien nos conoce de hace un buen tiempo también llevará mi estimación, a ustedes mi cariño, mi aprecio, mi estimación, a los medios de comunicación, a todos los medios de comunicación, me hayan tratado bien o me hayan tratado mal, les agradezco mucho que me hayan sacado, de veras, son los mejores publicistas de un servidor, mi reconocimiento, mi aprecio, van a tener el órgano electoral que siempre quisieron y por el que lucharon, yo los felicito cordialmente por ello, mi aprecio y mi reconocimiento, mi estimación, a los representantes de los partidos nos vamos a seguir viendo, anuncio a partir de este momento me voy de año sabático, no quiero saber absolutamente nada de nadie, nos vamos a dedicar a escribir en NTR que me da la oportunidad de ser columnista y vamos a seguir escribiendo, y esperaremos ofertas, muchas gracias, mi cariño, mi aprecio, mi estimación, los quiero, las quiero a todas, gracias. - - - -

-----  
**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Consejero Electoral, el Licenciado José Manuel Carlos Sánchez, tiene el uso de la palabra. - - - -  
-----

**La Consejera Presidenta: Concede la palabra al Consejero Electoral, Lic. José Manuel Carlos Sánchez, quien expresa:** Gracias Consejera Presidenta, bueno pues ya es un poco tarde, seré muy breve, pues al igual quiero agradecerles a todos los compañeros, que tengo un privilegio de que desde hace 17 años conozco a varios que están aquí presentes, y como les dije en el aniversario, pues es un orgullo trabajar con ustedes, yo les reconozco su trabajo profesional, desde los Intendentes, Técnicos, Coordinadores, Directores, la Junta Ejecutiva, muy buen trabajo, felicito en especial a la Contadora Patricia Herмосillo, a la Contadora Susana Puente, a la Lic. Yazmín y a su equipo, y al igual a Irma Ledezma, a Patricia Medina, a José Luis, pero en general a todos y pues fue un privilegio estar aquí con ustedes, me voy complacido con el trabajo, con el deber cumplido, ya que fue un trabajo arduo y felicito a todos los compañeros y muchas gracias, es cuanto. - - - -  
-----

**La Consejera Presidenta:** Gracias Señor Consejero Electoral, sino hay otra participación en la discusión del proyecto de acuerdo, le ruego al Señor

Secretario someterlo a la aprobación de las Señoras y Señores Consejeros Electorales. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Con su permiso **Consejera Presidenta**, se solicita a las Señoras y Señores Consejeros Electorales manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se ordena la publicación del inventario de los bienes muebles e inmuebles de la autoridad administrativa electoral en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, quienes estén a favor, informo que son: -----

**Siete votos a favor.** -----

**Ninguno en contra.** -----

**Ninguna abstención.** -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** En virtud de este resultado, **se declara Aprobado por Unanimidad**, le ruego Señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día. -----

-----  
**El Secretario Ejecutivo:** Doy cuenta a la Presidencia que el orden del día ha sido agotado. -----

-----  
**La Consejera Presidenta:** Señoras y Señores Consejeros Electorales, Señora Diputada, Representante de la Legislatura del Estado, Señoras, Señores Representantes de los Partidos Políticos, no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 15 horas con 31 minutos damos por concluida esta sesión, gracias por su asistencia. -----

-----  
**Doy Fe**

**Lic. Juan Osiris Santoyo de la Rosa**